

Ley embargando utensilios, muebles necesarios á la vida de la familia? Decía Walter que la sociedad era una jerarquía cuya base fundamental es la familia, y que la familia, cuando el Estado no la atiende, ella se venga del Estado, destruyéndole. Y toda nuestra ley de Enjuiciamiento Civil parece hecha como aquel Código de Napoleón: para expósitos, destinados á morir en el celibato; no se mira para nada la familia; se arrebatan los muebles principales del deudor, que no valen nada en una subasta judicial, y se deja á aquel hombre desprestigiado, envilecido á los ojos de la sociedad, para que no pueda nunca rehabilitarse. Yo he visto casos terribles en esto. Embargar el lecho de la madre del deudor, que viene exceptuado en la Ley; embargar condecoraciones militares que aquel hombre había heredado de su padre; embargar utensilios necesarios á la alimentación, necesarios á la vida, ¿y qué vale todo eso? Poco ó nada. Pero la Ley, cruel é inexorable, manda embargar y vender todo esto, dejando de esta manera destruída la vida y el porvenir de un hombre, víctima muchas veces de la desgracia.

En materia de embargo de sueldos sucede lo mismo. Cuando el sueldo es superior á las 2,50 pesetas, ya está en disponibilidad de ser embargado, y lo mismo se embarga el sueldo de un padre de inmensa familia, que el de un soltero, que no tiene más obligaciones que las suyas personales. Otro caso de inhumanidad, que yo he procurado en todo lo posible, en el ejercicio de mi profesión, aminorar en sus resultados: cuando se declara la quiebra de un comerciante, como si fuera un residuo de aquella antigua prisión por deudas, se decreta la del comerciante. ¿Por qué? ¿Qué se sabe contra aquel